



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2024, dictada en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) y por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se ha procedido al nombramiento del segundo teniente de alcalde en el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado, según el siguiente detalle:

Segundo teniente de alcalde: D. Marcos Hontoria Álvaro.

El nombramiento producirá efecto a partir del día siguiente al de la notificación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://gumieldomercado.sedelectronica.es>).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la normativa aplicable.

En Gumiel de Mercado, a 21 de marzo de 2024.

El alcalde,
Pedro Gómez Marino